

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PAULA MARIA LUZ MENENDEZ

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, Dra. Myriam Balestro Faure, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Alicia Longo; se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/OTROS s/APREMIO Ley 5066". Expte. N° 103/06, se ha dispuesto que la Martillera Pública Paula María Luz Menéndez, Matrícula 900, CUIT: 27-28442927-9, proceda a vender en Pública Subasta el día 10 de agosto de 2007 a las 10 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (fs.42) de pesos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 47,20); de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos treinta y cinco con 40/100 (\$ 35,40) y de persistir tal situación, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se subasta el 100% de un inmueble (terreno baldío) ubicado en calle Hernandarias s/n, entre calle San Luis y Avda. Salta, de la ciudad de Ceres; inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 100 P F° 719 N° 059040 de fecha 17/09/1959, Sección Propiedades Dpto. San Cristóbal, Pcia. Santa Fe. Descripción del Inmueble según Título: se trata de "El lote número Veintiuno de la Manzana Doce (XII), Quinta Dieciocho, que mide: diez metros de frente al Este sobre la calle Hernandarias, por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, lote veinte; al Sud, lotes veintidós y veintiséis; al Oeste, lote cuatro; y al Este, la calle Hernandarias". Informa el Registro General de la Propiedad: que el Dominio subsiste a nombre de la demandada y que registra un embargo s/aforo N° 033926 de fecha 12/04/06 de pesos dos mil cincuenta y uno con 85/100 (\$ 2.051,85) correspondiente a los siguientes autos. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: (fs.32) que el inmueble se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la ley 2406 T.O., por lo que no adeuda importe alguno por tal concepto; no hallándose afectado por las leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. Informa API: (fs.57) que adeuda bajo la PII N° 07-01-00-033752/0076-7 en concepto de Imp. Inmobiliario la suma de pesos trescientos setenta y cinco con 75/100 (\$ 375,75) correspondiente a los períodos 2002 a 2006 en su totalidad y cuotas 1 y 2 del año 2007. No registra deudas en Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de Ceres: (fs.25) que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, s/certif. N° 06253/4, la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veinticuatro con 66/100 (\$ 1.724,66), correspondiente a los períodos 1995 y 1996 en su totalidad, 2000 a 2006 en su totalidad y 2007: cuotas 1/1 a 2/2; y se encuentra fuera de la zona beneficiada por la obra de Pavimentación Urbana. Informa a Coop. De agua potable y cloacas: (fs.27) que el inmueble no se encuentra beneficiado por la obra en su primer etapa. Constatación Judicial: (fs.59) Informa la Oficial de Justicia y dice: se trata de un terreno Baldío de 10 mts. de frente sobre calle Hernandarias por 50 mts. de fondo, libre de malezas, sin cerco perimetral, sin vereda ni pasillo municipal. La calle con que linda su frente se encuentra sin pavimentar y tal mejora se encuentra a 300 mts. (calle Hernandarias) y al centro urbano (F.F.C.C.) 800 mts. aproximadamente. Le alcanzan los servicios públicos y municipales. Siendo todo lo que puedo informar. Condiciones de Venta: la venta se realizará en el Juzgado de Circuito de Ceres, sobre la base del avalúo fiscal y si no hubiere postores por las retasas de ley. En el mismo acto el comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña; el 3% de comisión al martillero actuante con más IVA si correspondiere o la comisión mínima de ley (\$ 119,02), si aquél fuere insuficiente y el impuesto a la compraventa. publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETIN OFICIAL, periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase la impresión de 200 volantes, y propalación radial a los fines de la publicidad de la subasta y dejando constancia en los mismos que las deudas provenientes de contribución por mejoras (pavimento, cloacas, agua potable, etc.) como la confección del plano de mensura si

correspondiere, son a cargo del comprador y que las tasas, impuesto y/o gravámenes que recaigan sobre el inmueble serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Myriam Balestro Faure. Jueza. Dra. Alicia Longo, Secretaria. Ceres, 5 de Julio de 2007. Alicia Longo, secretaria.

S/C 2453 Jul. 27 Jul. 31
